ANUNCIO DE PROCESO SELECTIVO

REFERENCIA: OTT-G1 Nivell III-53-23 **FECHA: 8 de noviembre de 2023**

EL INSTITUT DE DIAGNÒSTIC PER LA IMATGE PRECISA CUBRIR 2 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESPECIALISTA EN RADIOFARMACIA EN EL IDI · SERVICIOS CORPORATIVOS

El Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI), entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y que ajusta su actuación al derecho privado adscrita a la Administración de la Generalitat de Catalunya mediante el Servei Català de la Salut, convoca un proceso selectivo para cubrir 2 puestos de trabajo de Personal Especialista en Radiofarmacia en el IDI · Servicios Corporativos.

BASES

CARACTERÍSTICAS

Grupo profesional: Grupo 1 Nivel III - Personal Asistencial Titulado de Grado Superior AS-TGS.

Dependencia: Servicios Corporativos.

Se ofrece:

- Contrato laboral de interinidad por vacante.
- Incorporación inmediata.
- Jornada completa (1642 horas anuales).
- Acceso al sistema de desarrollo profesional.
- Formación continuada y actualización profesional.

REQUISITOS

Para ser admitidas/os en este proceso selectivo las personas aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Título de licenciada/o o graduada/o en Farmacia, Química, Biologia o Bioquímica.
- Título de especialista en Radiofarmacia.
- Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros estados diferentes tendrán que acreditar el reconocimiento de su título oficial por el estado español, de conformidad con la normativa.
- Disponibilidad para desplazarse por el territorio de Cataluña. Concretamente,a la Dirección Clínica Territorial de Diagnóstico por la Imagen y Medicina Nuclear del IDI·Tarragona, IDI·Lérida e IDI·Gerona
- Ser persona ciudadana española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales subscritos por la Unión Europea y

ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras, en los terminos que indica la legislación vigente. En el caso de personas estranjeras tendrán que acreditar el dominio de la lengua oficial.

- También podran ser admitidas las personas ciudadanas de paises diferentes a los que forman parte de la Unión Europea, que tendrán que aportar permiso de residencia y trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- No haber estado condenada/o por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a esta convocatoria, tendrá que acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del "Registro Central de Delincuentes Sexuales"; o bien "Declaración Responsable Jurada" autorizando al Institut de Diagnòstic per la Imatge a comprobar la veracidad de la declaración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, en régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

Estas condiciones tendrán que cumplirse, como máximo, dentro del último día del plazo de presentación de la documentación.

SE VALORARA

- Experiencia profesional acreditada en el campo de la radiofarmacia en centros hospitalarios.
- Licencia para supervisar instalaciones radioactivas.
- Conocimientos informáticos y de aplicativos utilizados en el campo de la radiofarmacia (SAP, Serinet, Idiogest).
- Experiencia en ggestión de dosis PET i de radiofármacos convencionales.
- Experiencia acreditada en síntesis de moléculas, nuevos radiofármacos i marcajes celulares.
- Conocimientos y formación específica en gestión de calidad.
- Conocimientos de la lengua inglesa.
- Formación y/o conocimientos en Sistemas de Información en Radiofarmacia.
- Trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas.
- Estancias y experiencia en medicina nuclear en centros extranjeros.
- Becas y premios que hagan referencia a la especialidad.
- Participación en proyectos de investigación, ensayos clínicos y docencia en el campo de la medicina nuclear.
- Experiencia en actividades docentes, en formación de residentes y docencia universitaria.
- Actitud creativa, y capacidad de adaptación en procesos complejos de cambio.
- Capacidad para trabajar en equipo.

ANUNCIO DE PROCESO SELECTIVO

REFERENCIA: OTT-G1 Nivell III-53-23 **FECHA: 8 de noviembre de 2023**

- Capacidad comunicativa y resolutiva en la interrelación con otros profesionales y pacientes.
- Elevada capacidad de trabajo demostrando pro actividad y autonomía.
- Disponibilidad de adaptación horaria a las necesidades asistenciales.
- Capacidad y disponibilidad de aprendizaje.
- Profundo compromiso social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas a formar parte de este proceso tendrán que enviar **hasta el 6 de diciembre de 2023 (incluido)** por correo electrónico en formato "pdf" a la dirección seleccio.persones.idi@gencat.cat indicando en el asunto del mensaje la referencia: **OTT-G1 Nivell III-53-23** la documentación siguiente:

- ✓ Solicitud
- ✓ Currículum Vitae actualizado
- ✓ Titulación académica
- ✓ Documentación acreditativa de los requisitos de acceso
- ✓ La experiencia profesional ajena al IDI se tiene que acreditar mediante certificado de empresa
- ✓ Copia del documento nacional de identidad o documentación acreditativa

La experiencia laboral o la formación que se alegue en el proceso pero que no resulte acreditada mediante la documentación necesaria no será objeto de valoración.

PRINCIPIOS REGULADORES DEL PROCESO

Publicidad y transparencia

El anuncio y toda la documentación correpondiente se publicará en los tablones de anuncios y en la pagina web corporativa del IDI. Se publicaran los datos identificativos (nombre, apellidos y cuatro cifras del DNI) de las personas admitidas en el proceso selectivo, así como las propuestas y las adjudicatarias.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

El presente proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso de ocupación, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Igualdad de oportunidades, no discriminación y accessibilidad universal

De acuerdo con lo que preve el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reserva un 7% de plazas en los procesos selectivos para ser cubiertos entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido

de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/2013, de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La reserva del 7% indicada se realizará de manera que el 2% de las plazas ofertadas sean para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de la plazas ofertadas sean para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Esta acreditación se tendrá que realizar antes de la finalización del período de presentación de candidaturas y mediante un dictamen vinculado relativo a las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales del aspirante, que se haya expedido por el correspondiente equipo multiprofessional, dependiendo del departamento competente en materia de personas con discapacidad de la Generalitat de Cataluña.

PROTECCIÓN DE DATOS

Con la solicitud, las personas aspirantes dan su autorización al tratamiento de los datos de carácter personal necesarias para formar parte de la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de selección.
El Institut de Diagnòstic per la Imatge, con dirección postal en Parc Sanitari Pere Virgili, Edifici Mestral 2a Planta, Esteve Terradas, 30 08023 Barcelona y CIF Q5856249G siendo la dirección electrónica de su delegado de protección de datos dpd@ticsalutsocial.cat, como responsable del tratamineto de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), tratará los datos de las personas aspirantes con la finalidad de gestionar el proceso selectivo, decidir sobre la adecuación a los requisitos establecidos por el lugar de trabajo vacante y de informar de futuras ofertas laborales, estando legitimado el mencionado tratamiento ya que es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos unicamente seran tratados por las áreas y departamentos de la entidad que, en sus competencias y funciones, tengan la necesidad de acceder en relación al fin del tratamiento, así como por organismos públicos o privados cuando así se establezca la normativa correspondiente. Los datos no seran facilitados en ningún caso a un tercer país u organización internacional. Así mismo, los datos personales de las personas aspirantes no seleccionadas únicamente seran conservadas durante dos años.
Las personas aspirantes podran ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, oposición o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas enviando su solicitud por escrito a la dirección protecció.dades.idi@gencat.cat adjuntando una fotocópia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.
En caso que, en algun momento, considere que se han vulnerado sus derechos puede presentar una reclamación dirigida al delegado de protección de datos dpd@ticsalutsocial.cat, o a l'APDCAT, mediante la sede electrónica de la Autoridad (https://seu.apd.cat) o por medios no electrónicos.

ANUNCIO DE PROCESO SELECTIVO

REFERENCIA: OTT-G1 Nivell III-53-23 **FECHA: 8 de noviembre de 2023**

DISPOSICIONES GENERALES

1. No se aceptaran candidaturas fuera de plazo.
2. Se podrá declarar desierto el lugar de trabajo convocado que no tenga personas adecuadas para ocuparlo. Así mismo se podrá abrir un nuevo proceso de selección ajustando plazos y condiciones a los requerimientos del nuevo proceso selectivo.
3. Solo se convocará una vez a pruebas y/o entrevista a las personas candidatas. Las personas que no comparezcan quedaran excluidas del proceso selectivo, independientemente de la justificación o no de la comparecencia.
4. La persona seleccionada que renuncie, perderá los derechos del proceso. En esta situación, se nombrará a la siguiente persona candidata por orden de idoneidad.

ADMISSIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Expirado el período de presentación de solicitudes y el período máximo de 5 días habiles, el Institut de Diagnòstic per la Imatge dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas.
Los errores materiales, de hecho y aritmeticos en la publicación de las resoluciones y anuncios se pueden enmendar en cualquier momento del proceso.

ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección correspondiente lo constituirán los miembros que se indican seguidamente:

- Presidente: Cordinador IDI·Medicina Nuclear o persona en quien delegue.
- Vocal: Responsable del Servicio de Medicina Nuclear IDI·Tarragona
- Vocal: Responsable del Servicio de Medicina Nuclear IDI·Lérida
- Vocal: Responsable del Servicio de Medicina Nuclear IDI·Gerona
- Vocal: Radiofarmacéutico
- Vocal: Dirección de Personas y Relaciones Laborales
- Secretaria/o: Técnica/o de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales

Para que el órgano se pueda constituir válidamente, será necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaria o, de las personas que las substituyan, y, en cualquier caso, de la mitad, como mínimo, de sus miembros.

El órgano de selección podrá disponer, si lo cree conveniente, la incorporación de técnicos o técnicas especialistas que colaboren en la ejecución del procedimiento de selección. En caso que en alguna prueba participen técnicos o técnicas especializados, será necesaria solo la presencia de un miembro del órgano de

selección, para asegurar la correcta realización y trasladar posteriormente al órgano los resultados de la prueba o pruebas. El personal técnico especializado podrá emitir los informes que correspondan y dispondrá de voz delante del tribunal, pero no de voto.

PROCESO SELECTIVO

Se procederá a valorar los méritos y servicios de las personas candidatas admitidas. El proceso selectivo se podrá regir de las siguientes fases:

- Valoración de méritos
- Prueba práctica y/o entrevista personal

Valoración de méritos

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes en su solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación académica.
b) Valoración curricular. Valoración de la adecuación del contenido del currículum de las personas aspirantes en relación con el perfil del lugar de trabajo a ocupar.
c) Experiencia profesional en el ejercicio de funciones, coincidentes o análogas en contenido profesional y nivel técnico, con las del lugar a proveer.
d) Otros méritos. El órgano de selección podrá considerar otros méritos alegados y justificados por las personas participantes, siempre que se trate de méritos objetivos y razonables para la provisión del lugar de trabajo.

En caso de acreditación insuficiente o de dudas sobre el contenido y alcance de determinados méritos, el órgano de selección está facultado para requerir la enmienda o aclaración, con respeto al principio de igualdad y carácter preferente a la no valoración del mérito.

Prueba práctica y/o entrevista personal

Si procede, a criterio del órgano de selección, y con el objetivo de informar mejor las candidaturas, se podrá determinad la realización de una prueba o caso práctico y/o entrevista personal a las personas aspirantes, por parte del órgano de selección.

ANUNCIO DE PROCESO SELECTIVO

REFERENCIA: OTT-G1 Nivell III-53-23 **FECHA: 8 de noviembre de 2023**

SELECCIÓN

Una vez finalizada la selección de las personas aspirantes, el órgano de selección elevará a la gerencia la propuesta de contratación correspondiente con el nombre de la persona seleccionada para proveer el lugar de trabajo, en el período de un mes desde la fecha del Acuerdo de Adjudicación.